



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARGELIA - ANTIOQUIA

Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	Verbal Reivindicatorio
Demandante	Orlando Vargas Gutiérrez
Apoderada	Yuleidy Pérez Henao
Demandada	Dennis Francelly Loaiza Pérez
Radicado	05 055 40 89 001 2021 00130 00
Interlocutorio	068
Asunto	Ordena inscribir medida en el la ORIP de Sonsón Antioquia – Requerir información

Revisando el expediente de la referencia, se observa que no se ha inscrito la medida cautelar ordenada en el auto del 22 de noviembre de 2021.

Se requiere al demandante para que suministre las identidades de las personas que solicita como testigos para proceder a fijar fecha para la respectiva audiencia

Por lo anteriormente expuesto, **EI JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA.**

RESUELVE

PRIMERO: Inscribir la medida cautelar ordenada.

SEGUNDO: Suministrar las identidades de los testigos para proceder a fijar la respectiva audiencia.

NOTIFÍQUESE

**LUZ ELENA SOTO GAMBOA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N° 014, fijado el día 09 de mayo de 2023, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria